

RESOLUCIÓN EXENTA N° 538

FECHA: 18 de Diciembre 2012

VISTOS: lo establecido en la Ley N° 20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el Acta de Sesión Constitutiva del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos de fecha 20 de julio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 30 de julio de 2010, en la que consta la designación de doña Lorena Fries Monleón como Directora del Instituto, por parte de su Consejo; Decreto Supremo 618 de 16 de septiembre de 2011 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; Resolución Exenta 3121 de 2 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 314 de fecha 2 de Diciembre de 2011; Resolución Exenta 353 de 28 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1°Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 20.405, el Instituto tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2°Que de conformidad a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°20.405, la Dirección Superior del Instituto corresponde a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

- a) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, quienes deberán ser de distintas regiones del país.
- b) Dos consejeros designados por el Senado.
- c) Dos consejeros designados por la Cámara de Diputados.
- d) Un consejero designado por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas, en la forma determinada por el estatuto.

e) Cuatro consejeros designados en la forma que establezcan los estatutos, por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos que gocen de personalidad jurídica vigente, inscritas en el registro respectivo que llevará el Instituto.

3° Que de conformidad al artículo 3° N° 11 y de la Ley 20.405, en relación a lo dispuesto en el artículo 5° N° 11 de los Estatutos, le corresponde al INDH llevar el registro actualizado de organizaciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos Humanos con personalidad jurídica vigente, a que se hace referencia en la letra e) del Considerando anterior.

4° Que mediante Resolución Exenta N° 314 de fecha 2 de Diciembre de 2011 el Instituto Nacional de Derechos Humanos tuvo por aprobado el Reglamento del Registro de Instituciones vinculadas a la defensa y promoción de derechos humanos, señalado precedentemente.

5° Que en atención a lo dispuesto en el Artículo primero Transitorio del Reglamento del Registro de instituciones señalado en el considerando anterior, mediante Resolución 353 de 28 de diciembre de 2011, las Instituciones que se encontraban inscritas en el registro elaborado por el Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo 859 de 10 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 2009, fueron incorporadas en el registro a que se refiere el capítulo II del Reglamento del Registro de Instituciones referido.

6° Que que acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 20.405, los consejeros deberán ser personas de reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y son nombradas por un periodo de 6 años, pero se renovarían por parcialidades.

7° Que en virtud de lo señalado en el artículo Único Transitorio del Reglamento de Funcionamiento del Consejo del INDH, contenido en la Resolución Exenta N° 311 de 2 de diciembre de 2011, para efectos de la renovación parcial de consejeros/as referida precedentemente se debe efectuar un sorteo dentro del plazo de seis meses anteriores al 20 de julio de 2013, lo que se efectuará en el mes de enero de 2013.

8° Que según lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Registro de Instituciones, contenido en la mencionada Resolución N° 314, en relación a lo señalado en los artículo 9° y siguientes de dicho cuerpo normativo, para efectos de proceder a la elección de dos consejeros/as en reemplazo de los/las consejeros que deberán dejar su cargo de acuerdo al sorteo referido, se debe realizar una asamblea convocada por la Directora del INDH y que se realizará el 23 de enero de 2013, en la que pueden participar las

instituciones que se encuentren válidamente inscritas 90 días antes de dicha asamblea, las que deberán ser convocadas y notificadas por carta certificada.

RESUELVO:

1.- Convóquese y notifíquese a las entidades que se indican a continuación, y que se encuentran válidamente inscritas en el Registro de Instituciones señalado en el Considerando 3°, para que participen en la elección de los/las consejeros/as indicada en el Considerando 8°.

- 1) Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas (FASIC).
- 2) Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria (OPCION).
- 3) Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (CORPORACIÓN HUMANAS).
- 4) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.
- 5) Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CINPRODH).
- 6) Centro de Autoayuda Prais de Los Ángeles.
- 7) Fundación Casa de la Paz.
- 8) Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 9) Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
- 10) Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-Chile.
- 11) Organización no Gubernamental de Desarrollo FORJA – Formación Jurídica para la Ciudadanía y la Democracia.
- 12) Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación de Desarrollo Humano COTRA.
- 13) Corporación Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU).
- 14) Agrupación Metropolitana de Ex Presas y Presos Políticos.
- 15) Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine.
- 16) Asociación Gremial de Jubilados, Montepiadas y Beneficiarios de la ley N° 19.234 – Comando Exonerados de Chile A.G..
- 17) Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad.

- 18) Consejo de Usuarios PRAIS y Derechos Humanos Talcahuano-Hualpén Alejandro Arévalo.
- 19) Agrupación de Derechos Humanos de Maipú.
- 20) Corporación de derecho privado CIUDAD VIVA.
- 21) Fundación Henry Dunant América Latina.
- 22) Agrupación de Derechos Humanos y Social Salvador Allende.
- 23) Corporación No Gubernamental de Desarrollo Raíces.
- 24) Organización No gubernamental de Desarrollo Instituto Latinoamericano de salud mental y derechos humanos. ONG ILAS.
- 25) Centro Cultural Nuestras Manos
- 26) Asociación de sordomudos de Chile.
- 27) Fundación Institución Indígena.
- 28) Esquina Nómada.
- 29) Fundación Servicio Jesuita a emigrantes.
- 30) Corporación de Apoyo y Desarrollo integral de la Mujer Domodungu.
- 31) Centro de Discapacitados Víctimas de la Talidomida en Chile "VITACHI".
- 32) Corporación Privada para la Educación y el Desarrollo Local El Canelo.
- 33) Organización No Gubernamental Vínculos.
- 34) Organización Comunitaria Lideres.

2.-Notifíquese por carta certificada a las instituciones indicadas la citación a la asamblea para la elección de consejeros/as.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LORENA FRIES MONLEON
DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS


XZSM/JCA

DISTRIBUCION:

Asesoría Jurídica